

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
EDICTO No. 316-2025
22 de octubre de 2025

El suscrito, Director General Encargado de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR: Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/008-2025** seguido contra del Buque **DAVID ANEL** propiedad de el señor **DAVID SANABRIA FLORES**, varón, panameño, con cedula de identidad personal No. 4-243-194, por infringir en lo establecido en la Ley 204 de 18 de marzo de 2021 en el artículo 145, numerales 5 y 8 e incumplir el artículo 141 del Decreto Ejecutivo No. 13 del 1 de noviembre de 2023, se dictó Providencia con fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticinco (2025) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

PROVIDENCIA
21 de octubre de 2025

VISTOS-----

PRIMERO: CORREGIR la firma del Edicto No. 300-2025 de 20 de octubre de 2025 con la firma del **LCDO. CARLOS LA CASA** como Director General Encargado de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Providencia Administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 90 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

TERCERO: INCORPORAR al expediente administrativo la presente providencia de corrección.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Artículo 999 del Código Judicial, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
(FDO.) LCDO. CARLOS LA CASA
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al buque **DAVID ANEL**, propiedad del señor **DAVID SANABRIA FLORES**, varón, panameño, con cedula de identidad personal No. 4-243-194, el día veintidós (22) de octubre del dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día veintinueve (29) de octubre del dos mil veinticinco (2025), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


LCDL. CARLOS LA CASA
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO





Asociación de los Recurso Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
tiene los efectos formales de
notificación.

Panamá, 22 de octubre
año 2023 siendo las
8:00 de la
AM

G.G.

Firma



Asociación de los Recurso Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley.

Panamá, _____ de _____
año _____ siendo las
_____ de la
_____.

_____.

Firma